

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TORREÓN

OBJETO	Coordinación de seguridad y salud en el Torreón			
FECHA CELEBRACIÓN	13/08/2018	FECHA PUBLICACIÓN WEB	08/03/2019	
DURACIÓN DEL CONTRATO	12 meses			
IMPORTES	LICITACIÓN	2.748,00€	ADJUDICACIÓN	2.748,00€
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Directa			
PUBLICIDAD	Negociado sin publicidad			
LICITADORES	Nº	1	ADJUDICATARIO	Miguel González Morcillo
MODIFICACIONES	Sin modificaciones			



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TORREÓN DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ.

En Torres de Albánchez a 13 de Agosto de 2018.

COMPARECEN

De una parte, **DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución nº 2 de Torres de Albánchez. Código Postal 23391 y NIF nº 26486438-Y y,

De otra parte, **DON MIGUEL GONZALEZ MORCILLO**, mayor de edad y vecino de Aldea de la Matea (Santiago-Pontones) y NIF nº 75067160-J.

INTERVIENEN

De una parte, **Don Nicolás Grimaldos García**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, actuando en su nombre y representación conforme a lo estipulado en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local y titular del órgano de contratación del Ayuntamiento, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Rojas, que da fe del acto.

Don Miguel González Morcillo, actuando en su propio nombre y representación, manifestando tener plena capacidad para la contratación del Servicio de Intervención Arqueológica del Torreón del municipio de Torres de Albánchez y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. EXPEDIENTE

Mediante Providencia dictada por el Alcalde con fecha 10 de Agosto de 2018 se ordena la incoación del expediente de contrato menor del Servicio de **Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra Restauración de la Torre de la localidad de Torres de Albánchez**. CPV 71317200-5 **Servicios de salud y seguridad**.

En el expediente consta el Presupuesto del servicio, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, y al siguiente desglose:

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Coordinación de Seguridad y Salud	2.748,00 €.

Plaza de la Const. 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/...J9100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Siendo el presupuesto de contrata de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS //2.748,00 €//** más **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS //577,08 €//** en concepto de **IVA**, lo que hace un total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS //3.325,08 €//**.

II. FINANCIACIÓN DE LA OBRA

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria: **931.22706**, obrando en el expediente el oportuno certificado de existencia de crédito.

Presupuesto de adjudicación: **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS //2.748,00 €//** más **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS //577,08 €//** en concepto de **IVA**, lo que hace un total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS //3.325,08 €//**.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Mediante contrato menor, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 36, 37, 63, 118, 131, 153, 154, 335 y 346, Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Don Miguel González Morcillo, en su propio nombre y representación con NIF nº 75067160-J se compromete a efectuar el contrato para la prestación del servicio de **Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra Restauración de la Torre de la localidad de Torres de Albánchez**, siendo las fases del trabajo encargadas las siguientes:

1ª. **Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:** las tareas a desempeñar son las indicadas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

SEGUNDA. El precio del contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS //3.325,08 €//** IVA incluido, que será abonado a la finalización del servicio previa presentación de la factura correspondiente, no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA. La ejecución del servicio se realizará en el plazo máximo de **DOCE (12) MESES** y comenzará desde la fecha en que se formalice el presente contrato.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designado como responsable del contrato al personal de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

CUARTA. El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

QUINTA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ADJUDICADOR,
Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

Fdo: Nicolás Grimaldos García.



EL ADJUDICATARIO,

Fdo: Miguel González Morcillo.

EL SECRETARIO,

Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rojas.



